

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0031/23

VISTO:

La reglamentación de las construcciones en el Acceso Sudeste de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 3962/19 se suspendieron las construcciones que no revistieran el carácter de vivienda familiar o multifamiliar en las parcelas que identifica la norma en el mencionado Acceso Sudeste.

Que dicha normativa fue prorrogada por medio de sucesivas normas locales, habiéndose dispuesto su vigencia hasta el dictado de una norma que disponga el ordenamiento territorial definitivo.

Que se ve el emplazamiento de construcciones en dicho área que contrarían la disposición local.

Que es necesario tomar conocimiento de las actuaciones que la autoridad municipal ha efectuado, en ejercicio de su poder de policía, en pos del cumplimiento a la Ordenanza vigente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

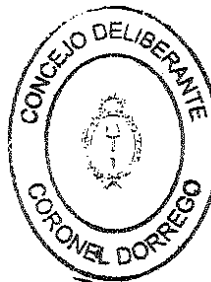
COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Obras Públicas, por medio de quien ===== corresponda, informe los actos administrativos llevados a cabo en pos del cumplimiento a la Ordenanza 3962/19 y sus reiteradas prórrogas, remitiendo copia de las actuaciones realizadas.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de marzo de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0003/23